

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 412 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 24 JUN 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1725-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de junio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con el reconocimiento de pagos a empresas proveedoras por los servicios realizados para la ejecución de las Actividades "Limpieza y Descolmatación del Río La Leche, Sector San Isidro, Distrito de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque", y "Limpieza y Descolmatación del del Río La Leche, Sector Culpón Alto, Distrito de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2014-MINAGRI, de fecha 08 de abril de 2014, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego a favor de la Unidad Ejecutora: 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones, hasta por la suma de S/.3' 000,000 (Tres Millones 00/100 Nuevos Soles), a fin de atender actividades de descolmatación de cauce de ríos, limpieza de quebradas que se activan con la presencia del Fenómeno del Niño, entre otros, en el ámbito territorial de los Gobiernos Regionales de Piura y Lambayeque;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha solicitado la expedición de la Resolución Directoral que reconozca los pagos a empresas proveedoras para la adquisición de Petróleo Diesel B5 UV, para la ejecución de las Actividades : "Limpieza y Descolmatación del Río La Leche, Sector San Isidro, Distrito de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque", y "Limpieza y Descolmatación del del Río La Leche, Sector Culpón Alto, Distrito de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque"; adjuntando para el efecto, las facturas correspondientes y toda documentación sustentatoria respectiva;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000409 y Nota N° 0000000503, de fechas de aprobación 25 y 29 de abril de 2014, con la cual que certifica la disponibilidad de recursos hasta por los montos totales de S/.128,580.00 y S/. 80,286.00, respectivamente, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la compra de combustible, carburantes y otros, de las citadas Actividades, por lo que es pertinente reconocer dichos pagos y autorizar su cancelación;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Reconocer** los pagos a empresas proveedoras para la adquisición de Petróleo Diesel B5 UV, para la ejecución de las Actividades: "Limpieza y Descolmatación del Río La Leche, Sector San Isidro, Distrito de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque", y "Limpieza y Descolmatación del del Río La Leche, Sector Culpón Alto, Distrito de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque", por la suma total de S/. 39,973.28 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Tres y 28/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	Factura	Cantidad	Importe S/.	CCP N°	Sector Actividad
PAS S.R.L	001-118543	1,805.00 gln	25,631.00	0503	"Limpieza y Descolmatación del río La Leche , Sector San Isidro, Distrito de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque"
	001-118544	153.02 gln	2,172.88	0499	"Limpieza y Descolmatación del río La Leche , Sector Culpón Alto, Distrito de Illimo, Provincia y Departamento de Lambayeque"
	001-118545	857.00 gln	12,169.40		

**Artículo Segundo.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los montos reconocidos en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Notificar** a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
 Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
 DIRECTOR EJECUTIVO